

ACUERDO: DCC/3034/2024

Tepic Nayarit, 21 de Octubre de 2024

NOMBRE: TRANSPORTISTAS UNIDOS AL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALLE XALISCO NUMERO 7-A COLONIA VALLE DE MATATIPAC, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63195

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 4:00:00 PM horas, del día 21 de Octubre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2512/2024 de fecha 13 de Septiembre del 2024, al contribuyente TRANSPORTISTAS UNIDOS AL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de Septiembre del 2024 levantada por el notificador ejecutor, C. Hector Manuel Brambila Flores, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0387/2024 con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2512/2024 de fecha 13 de Septiembre del 2024 a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente RG-N162/2020, contenido en el número de oficio 402/2021 de 13 de mayo del 2021, por un importe histórico total de \$30,830.00 (Treinta Mil Ochocientos Treinta pesos 00/100 M.N..), a cargo del contribuyente TRANSPORTISTAS UNIDOS AL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V., mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/2512/2024 de fecha 13 de Septiembre del 2024, emitido por M.A. Concepcion Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de expediente RG-N162/2020, contenido en el número de oficio 402/2021 de 13 de mayo del 2021, por un importe histórico total de \$30,830.00(Treinta Mil Ochocientos Treinta pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente TRANSPORTISTAS UNIDOS AL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V., impuesto por el Direccion General de Ingresos

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. 20NCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

		_
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V.	R.F.C.: TUS0108288P4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	Calle: Xalisco No. 7-A, Col. Valle de Matatipa	c, Tepic, Nayarit. CP 63195
CRÉDITO(S) NO.	RG-N162/2020	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	402/2021	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	13 de Mayo de 2021	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26/05/2021	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarios fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el







país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$2,021.40	10 de noviembre de 2018	13 de Septiembre de 2024	136.0130	101.4400	1.3408	\$689.00	\$2,710.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$1,895.05	10 de enero de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	103.0200	1.3202	\$607.00	\$2,502.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$2,331.29	10 de agosto de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	103.6870	1.3117	\$727.00	\$3,058.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$2,393.15	10 de septiembre de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	103.6700	1.3119	\$747.00	\$3,140.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$2,325.97	10 de octubre de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	103.9420	1.3085	\$718.00	\$3,044.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$2,381.61	10 de noviembre de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	104.5030	1.3015	\$718.00	\$3,100.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$2,204.94	10 de diciembre de 2019	13 de Septiembre de 2024	136.0130	105.3460	1.2911	\$642.00	\$2,847.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$672.66	10 de marzo de 2020	13 de Septiembre de 2024	136.0130	106.8890	1.2724	\$183.00	\$856.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Tulio 2019	103.6870	09 de agosto de 2019
Agosto 2019	103.6700	10 de septiembre de 2019
Septiembre 2019	103.9420	10 de octubre de 2019
Octubre 2019	104.5030	08 de noviembre de 2019
Noviembre 2019	105.3460	10 de diciembre de 2019
Febrero 2020	106.8890	10 de marzo de 2020
Agosto 2024	136.0130	10 de septiembre de 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución







RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

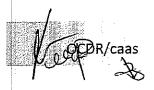
Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$2,710.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$2,390.00	\$5,100.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$2,502.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$2,207.00	\$4,709.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2019	\$3,058.00	10 de agosto de 2019	AGOSTO 2019	JULIO 2024	88.20%	\$2, 69 7.00	\$5,755.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2019	\$3,140.00	10 de septiembre de 2019	SEPTIEMBRE 2019	AGOSTO 2024	88.20%	\$2,769.00	\$5,909.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2019	\$3,044.00	10 de octubre de 2019	OCTUBRE 2019	SEPTIEMBRE 2024	88.20%	\$2,685.00	\$5,729.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2019	\$3,100.00	10 de noviembre de 2019	NOVIEMBRE 2019	SEPTIEMBRE 2024	86.73%	\$2,689.00	\$5,789.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2019	\$2,847.00	10 de diciembre de 2019	DICIEMBRE 2019	SEPTIEMBRE 2024	85.26%	\$2,427.00	\$5,274.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2020	\$856.00	10 de marzo de 2020	MARZO 2020	SEPTIEMBRE 2024	80.85%	\$692.00	\$1,548.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Diciembre 2019	1,47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	147%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Tunio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023







D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 26 de Mayo de 2021, el plazo de 15 días feneció el día 16 de Junio de 2021, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2018	\$3.524.81	136.0130	112.4190	1.2098	\$739.00	\$4,264.00
Multa-ISN 2019	\$10,473,44	136.0130	112.4190	1.2098	\$2,198.00	\$12,671.00
Multa-ISN 2020	\$605.40	136.0130	112.4190	1.2098	\$127.00	\$732.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2021	112.4190	10 de junio de 2021
Agosto 2024	136.0130	10 de septiembre de 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

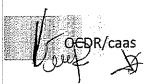
F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
13 de Septiembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$57,480.00	2%	\$1,150.00	\$1,150.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2018, 2019 y 2020.	\$16,226.00	\$21,257.00	\$18,556.00	\$0.00	\$39,813.00
Multas ISN-Ejercicios 2018, 2019 y 2020	\$14,604.00	\$17,667.00	\$0.00	\$0.00	\$17,667.00
GASTOS DE EJECUCION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150.00	\$1,150.00
WAR TOTALES	\$30,830.00	\$38,924.00	\$18,556.00	\$1,150.00	358-630-00.

SEGUNDO. - Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIÓ VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

M.A.CONCEPTIÓN IVETH ALONZÓ QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COARTIVO

> GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V.	R.F.C.: TUS0108288P4
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	Calle: Xalisco No. 7-A, Col. Valle de Matatipa	ıc, Tepic, Nayarit.
CRÉDITO(S) NO.	RG-N162/2020	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	402/2021	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	13 de Mayo de 2021	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26/05/2021	

REQUERIMIENTO DE PAGO

	NAMAR		siendo		NBJE		horas	con
すっていていれる	min	utos del día <u>V</u> T	SINTLUA	<u>nu</u> de <u>S</u> c	privare	<u> </u>	<u>074 </u>	
en cumplimiento al ma								de
SEPTLEMBNE	de0 <u></u> 0	S HIL VEIN	TLWATA_			notificador y		
HEGOL MAI	UUEL BA	LAMBILLA FL	<u>७८८५ </u>	a la Direcci	ón de Cob	ro Coactivo de	la Secre	taria de
Administración y Finanza	as del Poder Eje	ecutivo del Estac	lo de Nayarit y	con fundame	nto en los a	artículos 16 y 3	1 fracción	IV de la
Constitución Política de l	os Estados Unic	dos Mexicanos, a	artículos 98, pá	arrafo primero,	fracción I,	99, 101, 110, 11	1 parrato i	primero,
122, 123 párrafo primero	y 124 párrafo p	rimero del Códig	o Fiscal del Es	tado de Nayar	it, me const	tituyo en el dom	icilio fiscal	npicado
en:		_	6	t	•			
YALISCO	No.	+-A	wi.	DUAU	1) E	MATTER	2 <u>4</u>	
- de traspons	astrs Unic	DOS DEL SEN	wide but	SCICO VET	<u>ლათა</u> perso	ona buscada o c	luien legair	nente lo
representa, a efecto de l	levar a cabo un	ia diligencia de c	carácter admin	istrativo de re	querimiento	o de pago y/o e	mpargo de	i credito
fiscal que quedó precisa	do en el manda	imiento de ejecu	ción que ante	cede, domicilio	que coinci	ide con el indica	ado en el p	presente
documento y una vez			e es el don	nicilio de la	persona t	ouscada por a	ası senala	arse en
EN LOS INC	いてたへいりをい	. { ` N7— . ∈ .	ا خسانا	ست د معا	1 61.1	1 & & A & A & & & & & & & & & & & & & &	F- 1./->	
		· -		<u> </u>				
CALLE Y I	ENLEND	a A Ca	TOIL	n El	NUM	tenes E		0 N
CALLS Y I	ENFEND ENFEND	O A CA	2 01ST ACTU!	n El	MUM >	tenes E		ی 17
CALLE Y I	ENFEND ENFEND	O A CA	2 01ST ACTU!	n El	MUM >	tenes E		
CALLS Y I	ENFEND ENFEND	O A CA	2 01ST ACTU!	n El	MUM >	tenes E		o /\
COLLINE A T	(02 6 02 6 64 64 0	O AU DUE SE L DOW	ACTU!	DESCR	NUM 5 M S TO	QVE QVE	YTEU	-
CALLS Y I	enren o	O A CA	2 01ST ACTU!	n El	NUM 5 M S TO	micilio, quien	¥T≡L₁ dijo	lamarse
CALUS Y T DO DOHLU COLPLIDE así como por el	dicho de	L DOLW la persona	Que me	OBSUL atiende en	el doi	micilio, quien quien manifi	dijo lesta ser m	llamarse
CALUS Y T DO DOHLU COLPLIDE así como por el	dicho de	O AU DUE SE L DOW	ACTU!	OBSUL atiende en	el doi	micilio, quien quien manifienanifiesta tene	dijo lesta ser mer una	llamarse nayor de relación
CALLS Y TO DO	dicho de	L DOLW la persona	Que me	atiende en	el doi quien m	micilio, quien quien manifienanifiesta tene destinatario,	dijo lesta ser mer una lo cual	llamarse nayor de relación acreditó
CALUS Y T DO DOHLU COLPLIDE así como por el	dicho de	L DOLW la persona	Que me	atiende en diligencia,	el doi quien m con el	micilio, quien quien manifiesta tene destinatario, e tiene la	dijo dijo desta ser mer una do cual	llamarse nayor de relación acreditó
CALLS Y TO DO	dicho de	L DOLW la persona	que me	atiende en diligencia, señala con el	el doi quien n con el ndo que destinatario	micilio, quien _ quien manifie nanifiesta tene destinatario, e tiene la o y quien s	dijo lesta ser mer una lo cual a calida se identifi	llamarse nayor de relación acreditó ad de ca con
CALLS Y TO DO	dicho de	L DOW la persona para atender	que me la presente	atiende en diligencia,	el doi quien n con el ndo que destinatario	micilio, quien _ quien manifie nanifiesta tene destinatario, e tiene la o y quien s	dijo lesta ser mer una lo cual a calida se identifi	llamarse nayor de relación acreditó
CACUS Y TO DO	COP	la persona para atender expedida	que me la presente	atiende en diligencia, señala con el	el doi quien n con el ndo que destinatario	micilio, quien _ quien manifie nanifiesta tene destinatario, e tiene la o y quien s	dijo esta ser m er una lo cual a calida ee identifi	flamarse nayor de relación acreditó d de ca con de fecha
CALLS Y TO DO	COP	la persona para atender expedida	que me la presente	atiende en diligencia, señala con el	el doi quien n con el ndo que destinatario	micilio, quien _ quien manifie nanifiesta tene destinatario, e tiene la o y quien s	dijo esta ser m er una lo cual a calida ee identifi	flamarse nayor de relación acreditó d de ca con de fecha



para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de	su representante leg las penas en que inc respuesta a mi reque obstante que que entender la presente descrita, persona ar identificación númer vigencia hasta el día Ingresos de la Secrefracción XII, XIII y LII del Poder Ejecutivo Por ese motivo, en buscada y/o su rep	urren las personas que erimiento, que el contri se dejó cit diligencia de requerim nte la cual me identifica a 31 de diciembre de etaria de Administración, en relación con el artídel Estado de Nayarit.	ibuyente y/o su reitatorio previo siento de pago y/o co y acredito que 3分子 \	embargo con la pactúo con el caro expedido por el caro el caro el caro el caro el caro expedido por el caro expedido por el contro del Reglamento ente diligencia de companyo el companyo	y por esa i persona que encontré e requerimiento de pag	razón en este ación en el domicilio y que ecutor mediante o lición 30 de abril lez Pardo, Directo on fundamento en ia de Administracion y/o embargo co	resamente el domicilio virtud to proced e ha qued constancia de 2024 or Genera el artículo ón y Finar
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que informé expresamente que el contribuyente o su representante legal, a la persona que informé expresamente que el contribuyente o su representante legal, atendiendo en su carácter de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mí llamado quien dijo llamars el contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mí llamado quien dijo llamars para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de y quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legicon múmero de fect expedida y quien se identificon número de fect expedida pro cuales vigente documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia su representante legal, atendiendo a mí llamado quien dijo llamars de compara de la calidad de y quien se identificon número de fect expedida pro cuales vigente expedida pro cuales vigente expedida pro cuales vigente expedida pro cuales so cuales so cuales contribuyente de contribuyente pro cuales so contribuyente pro cuales so contribuyente proceso que encontre en este acto procedo entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicillo 1 obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud (contribuyente proceso de la Secretaria de Administración y Finanza del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Con fundamento en el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de	su representante leg las penas en que inc respuesta a mi reque obstante que que entender la presente descrita, persona ar identificación númer vigencia hasta el día Ingresos de la Secre fracción XII, XIII y LII del Poder Ejecutivo	urren las personas que erimiento, que el contri se dejó cit diligencia de requerim nte la cual me identifico SAFLOGIO. a 31 de diciembre de etaria de Administración, en relación con el artídel Estado de Nayarit.	ibuyente y/o su reitatorio previo niento de pago y/o co y acredito que 3권구 \	presentante legal a la embargo con la p actúo con el car o expedido por e Poder Ejecutivo de Il del Reglamento	no se encuentra en e presente diliger y por esa r persona que encontré e rgo de notificador y ej , con fecha de exped el L.C. Antonio Vázqu el Estado de Nayarit, co o Interior de la Secretar	razón en este ac en el domicilio y que ecutor mediante d ición 30 de abril ez Pardo, Directo on fundamento en ia de Administraci	resamente el domicilio virtud to proced e ha qued constancia de 2024 or Genera el artículo ón y Finar
motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal judicial, me informa expresamente que el contribuyente o su representante legal en poder de	su representante leg las penas en que inc respuesta a mi reque obstante que	urren las personas que erimiento, que el contri	ibuyente y/o su re	presentante legai	i no se encuentra en e	ste momento en e	resamente I domicilio
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante lega procedió citatorio, el cual so dejó en poder de	cupetión nor la cua	l me doy cuenta de qui	iavor de edad vite	ener capacidad le sedad ante autori	egal para atender la pr dad distinta a la judicia	esente diligencia i	арегсилиз
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal dejó en poder de con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars de contribuyente el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien expedida, quien expedida procedió con vigente vigente	ENA	€ 2	AUDAD	NE Y	o WAURAO	0	
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia procedió citatorio, el cual se en su carácter de	documento que conti	ene fotografía y que co	orresponde a los i	rasgos fisonómic	os de la persona con	quien se entiende	la diligen
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal elejó en poder de en su carácter destruieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia de contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars en el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, lo cual acredito contribuyente servicio de que el contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamars para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal quien se identification de quien se identification de quien di presencia del calidad de, quien se identification de quien del contribuyente o la de su representante legal quien se identification de quien del contribuyente o la de su representante legal quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal quien se identification de quien del contribuyente o la descripción de que el contribuyente o la calidad de	con		nú	imero	expedida		
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que matiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal diligencia procedió citatorio, el cual se dejó en poder de en su carácter de	contribuyente o	la de su rep	presentante leg のちゃんに	pal, atendiendo	o a mi llamad manifiesta ser mayor d	lo quien dijo e edad y tener ca —, lo cual	lama pacidad le acredito identifi
notivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que m atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante lega				con el propósito	de que el contribuyer	en su c nte deudor o su r	arácter epresenta
			lio, haciendo cons	e informó expres	yente o su representar amente que el contribu	nte legal, a la pers ryente o su repres	sona que i entante le
	motivos señalados en atiende en el domicilio LUO se e	n el mismo, procedo a o y que ha quedado de: encuentra en el domicil	requerir la preser scrita, persona qu	o que, con funda	emento en las disposio	ciones legales inv	ocadas y



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con de fecha por de fecha vigent que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómic son:	ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va on número expedida
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el arcual me identifico y acredito que actúo con el cargo de r. No. <u>SACLOGOLOSBALOCUM</u> , con fe 31 de diciembre de 2024, documento expedido por el L.C. Antor de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de No.	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del rtículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la notificador y ejecutor mediante constancia de identificación echa de expedición 30 de abril de 2024 con vigencia hasta el día nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en e la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el mandamiento de eje pago en cantidad de \$\(\(\(\(\(\(\(\)\)\)\)\)\)\)\ \(\(\(\)\\\\\\\\	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, ecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el SEISCIENTOS THETETA NESUS DO 1 (200 H N) el citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento el procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
•	SE NOTITUD Y SE EMBARGO VIA ESTADO COM FUNDAMENTO AL ARTICULO 90 FRACCION IT
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TON HANVEL BAAMBLYS FLORES	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA OF PATICUL 97 DE COOLGO FISIAL DEL



ESTROO

Uè

MAMMIT

.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL SERVICIO PUBLICO DEL ESTADO DE NAYARIT, S.A DE C.V.	R.F.C.: TUS0108288P4	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	Calle: Xalisco No. 7-A, Col. Valle de Matatipa	c, Tepic, Nayarit. CP 63195	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N162/2020		
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	402/2021		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	13 de Mayo de 2021		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26/05/2021		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorio pien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 pár primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitu Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficie propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimique de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los test designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respo que designa testigos, siendo el C. quien se identifica	arrafo ución 125, entes iento itigos ondió con
	edida
por y el C quien se identifica	
número de fecha expe	
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a ser	
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o ver	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en ger	
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de institucion	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En	este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes repo	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le h	hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujet	tarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejec	utor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubica	ados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o biene	es de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que s	sean
embargados, siendo estos los que se describen a continuación: UNA UEZ DESPETADO EL NEVEL	
DE SEDALAL BIENES EN TELMINO DA ALTILUIS RS DEL COOLGO	
FISCAL DA ESTADO Y TODA VEZ QUE LA DENSUNA SE ENCUENTRA	
EN CAUDAN DE M'LOCALIZADO EL SUSCRITU EN TERMINO DEL	
ANTIWW 123 FRACCION I, 125 FRACCION V 4 126	
INACCION I EN RELACION AL ARTHUR III FRACCION III	-
NCISU(F) DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAMARITI	
NUCEDO A EMBARGAN TOPO TIPO DE CUENTAS Y DEPUBL	.TU



		,				-	
		1	. •	1			
	•				•	,	
					,		
			, t		•	,	
4							
·							
							•
				-			
•							
							,
							*
						-	
•							
							-
			÷				
			•				
				-			

EN MONEOD NACIONAL O	EXTRANJERS QUE TENGO
	MENTED COTHE
FLANCIELAS O SOU EDADES	COUPERATURY DE
AHOMO Y PRESTAMO QUE	TENGA A SU NOMBRE
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos	on al auama da la procenta acta y con fundamento en el artículo
131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C.	MANUEL BRAMBUM FURES ON SU
carácter de notificador-ejecutor designa com	
C. THATO ATISTAS UNIONS DEL SERVICIO PUBLICO DA ESTADO	DE NATAR CON DE domicilio particular ubicado
en YALLSOU A-A VALLE MATATIONS.	quien acepta el cargo y protesta su tiel desempeno quedando
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la S	ecretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los de	positarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes
embargados, es	el ubicado
en	•
SE TOURNA EN LAUDAD SE ULDIALA ACABO LA DIL ESTAROS no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por termina DOTES con (INCO)	ida la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día Utyrtustus de levantándose la misma en original y
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZA UN DILLAENLIA DE REQUERMINIONO PAGO Y EMBANAS PUR VIA ESTARO DEPOSITAR NOMBRE Y FIRMA TRACCON II EN REALUN LON BE	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR LA L
ANTHON 97 DEL WAG FUN SE MERLY	LA DEULAGONIA DE
ESTADO DE NAMARITIESTIGO REQUENTION DE POR VIDESTRAD	RMA TESTIGO PARAS Y EMBARIAS LOW FUN SAMONS
	-NO DESIGNA -
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
traceion H	
	town 97 DEC
GOLLO MISCAR	- OFL COTTON NE



MAYANT.



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: 1) Inteless DE CORNO CONTROL
Domicilio: ZARATECAS 83 SER PILO CONTRO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: SOLOB B 9 4
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: TASPORTISTA UM QUE MER SOLVEN PUBLICIO
Domicilio: XAUC (0 7- A (UL) MUS WATETLA
Dominion - ACCT 10 + 13 TOC CARTAS -VATR TEPA
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control 06-20 162-17070 DCC 17519. 17024
De fecha(s): 13 - 8 50TT 5-18/15 - 7074
A CITIA CAND CALLACTOR I NACIA DI LA DITANTA DI LA DICALICA DI
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En siendo las Was horas con Currento minutos
del día VEINTUATO del mes de STOPTIONE del año 1 7024 el suscrito C.
trans humana Brankling France, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número <u>SAMOAN USSA 1224</u> con vigencia del
01- MAYO TORY al 31- DICHERONE TORY
expedida con fecha 30 - AR ALL - ZUTH , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA; primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

					the second section of
SE	Encuentra	Suce	i GL		
Deminus	40 +200	Very 1	MAS	4	moor
Chro DITA	2010				
	:				······································
					:
-		······································			
	Cierre del A	cta Circuns	tanciada		
No habiendo más hecho Hechos, siendo las 7.4 - S & p - 7 conocimiento lo narrac	NO 25	_ horas cor	i <u>Ceangta</u> en	<u>ط مد</u> gue s	e actúa, se hace de
para constancia.					
•		*7.5 _			
Croquis de u	ibicación del domic	шо			
	\downarrow				
					1600
<u></u>	1001			•	HUSEL F
			Arra	-u K	1 BARHBUR FLORE
			7 1 600	<i>J</i> /C <i>f</i>	
	2 YAUSW.	3	del Notif		mbre y Firma Verificador y Ejecutor.
	\$ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Š	.· .	•	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0387/2024. **Asunto: Se expide constancia de identificación.**Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIF ederación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado 2021-2027 a company de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS primer párrafo, fracciones I. V. XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

DRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Héctor Manuel Brambila Flores, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BAFH911214ER0.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarít, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo

Director General degragoescistado de Nayarit

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

